



352-B

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

Corrientes, 13 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN Nº 164

VISTO:

- La Jornada Virtual: "Nuestras voces por la tierra".
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la jornada "Nuestras voces por la tierra", va a realizarse de manera virtual el día 14 de junio de 9:30 a 12:00 horas en el Ministerio de Coordinación y Planificación de la Provincia de Corrientes.

Que, se trata de una jornada impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para generar conciencia y sensibilidad acerca del cuidado de la naturaleza.

Que, también, busca visibilizar el daño que le hacemos a nuestra tierra con nuestras acciones.

Que, disertarán: José Antonio Fernández Delmoral (Embajador del Pacto por el clima en la Comisión Europea); Marina Elizabeth Forastier (Dra. en Biología); Rolando Federico Billordo (Prof. en Biología); Enzo Marcelo Gauto Garbia (Esp. en Clima y ODS); y Fabio Orue (Contador Público).

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..2///

Corrientes, 13 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN Nº 164

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

"Nuestras voces por la tierra"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Jornada "Nuestras voces por la tierra", a realizarse de manera virtual el día 14 de junio de 9:30 a 12:00 horas en el Ministerio de Coordinación y Planificación de la Provincia de Corrientes.

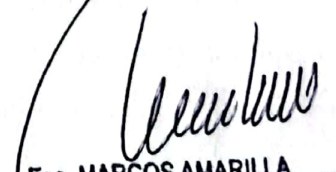
ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B-CCA.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes